



**ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA
GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD**

REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

**ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL
EN SALUD**

BOGOTÁ, NOVIEMBRE DE 2023

	PROCESO	GESTIÓN ESTRATÉGICA DEL TALENTO HUMANO	Código:	GETH-RE01
			Versión:	01
	REGLAMENTO	HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	Fecha:	23/11/2023

REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

Identificación NIT: 901037916 -1
Nombre de la Entidad: ADRES
Ciudad: Bogotá
Departamento: Bogotá
Dirección: Avenida Calle 26 No. 69-76 Torre 1 pisos 8, 16, 17 y 18
Teléfono: 4322760
Nombre de la ARL: Positiva
Clase de Riesgo asignado por la ARL: Clase 1
Código de la Actividad Económica: 1841201

LA ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – ADRES SUSCRIBE EL REGLAMENTO CONTENIDO EN LOS SIGUIENTES ARTÍCULOS:

ARTÍCULO 1º. La ADRES se compromete a acatar las disposiciones legales vigentes, tendientes a garantizar los mecanismos que aseguren una adecuada u oportuna prevención de los accidentes de trabajo y las enfermedades laborales, de conformidad con los artículos 34, 57, 58, 108, 205, 206, 217, 220, 221, 282, 283, 348, 349, 350 y 351 del Código Sustantivo del Trabajo, la Ley 9a de 1979, Resolución 2400 de 1979, Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986, Resolución 1016 de 1989, Resolución 6398 de 1991, Decreto 1295 de 1994, Ley 776 de 2002, Ley 1010 de 2006, Resolución 1401 de 2007, Resolución 3673 de 2008, Resolución 736 de 2009, Resolución 2646 de 2008, Ley 962 de 2005, Resolución 1956 de 2008, Resolución 2566 de 2009, Resolución 2346 de 2007, Resolución 1918 de 2009, Resolución 1409 de 2012, Resolución 652 de 2012, Resolución 1356 de 2012, Ley 1562 de 2013, Decreto 1443 de 2014, Decreto 1477 de 2014, , Ley 1562 de 2012, Decreto 1072 de 2015, Decreto 052 de 2017, Resolución 0312 de 2019 y demás normas que las sustituyan, modifiquen o adicionen.

ARTÍCULO 2º. La ADRES promueve y garantiza la constitución y funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo de conformidad con lo establecido por el Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986, Resolución 1016 de 1989, Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019.

ARTÍCULO 3º. La ADRES se compromete a destinar los recursos (humanos, tecnológicos y económicos) necesarios para desarrollar actividades permanentes, de conformidad con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, elaborado de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019, el cual contempla los siguientes aspectos:

Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo

Planificación y liderazgo de la Alta Dirección

- Liderazgo y compromiso.

ADRES	PROCESO	GESTIÓN ESTRATÉGICA DEL TALENTO HUMANO	Código:	GETH-RE01
			Versión:	01
	REGLAMENTO	HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	Fecha:	23/11/2023

- Administración de la documentación.
- Funciones, responsabilidades y competencias.
- Capacitación.
- Identificación de peligros, evaluación y valoración.
- Requisitos legales.

Aplicación y operación

- Control operacional en Seguridad y Salud en el Trabajo-SST.
- Comunicación, participación y consulta.
- Prevención, preparación y respuesta ante emergencias.
- Gestión del cambio.
- Adquisiciones.

Auditoría y revisión por la dirección

- Auditoría de cumplimiento del SG-SST.
- Revisión por la Alta Dirección.
- Investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

Aseguramiento y mejora continua

- Acciones preventivas y correctivas.
- Mejora continua.

ARTÍCULO 4°. Los riesgos existentes en la **ADRES** serán todos aquellos a los que se encuentren expuestos los servidores públicos y contratistas en el desarrollo de sus funciones y obligaciones, los cuales están constituidos principalmente por:

RIESGOS FÍSICOS:	RIESGOS QUÍMICOS:
<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Ruido <input type="checkbox"/> Iluminación <input type="checkbox"/> Radiaciones no ionizantes 	<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Polvos <input type="checkbox"/> Humos <input type="checkbox"/> Líquidos
RIESGOS BIOLÓGICOS:	RIESGOS MECÁNICOS:
<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Virus <input type="checkbox"/> Hongos <input type="checkbox"/> Bacterias <input type="checkbox"/> Picaduras 	<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Equipos <input type="checkbox"/> Herramientas
RIESGOS BIOMECÁNICOS:	RIESGOS PSICOSOCIALES:
<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Posturas <input type="checkbox"/> Movimientos repetitivos <input type="checkbox"/> Manipulación de cargas 	<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Gestión Organizacional <input type="checkbox"/> Características de la organización del trabajo <input type="checkbox"/> Características del grupo social del trabajo <input type="checkbox"/> Condiciones de la tarea <input type="checkbox"/> Interfaces persona tarea
RIESGOS LOCATIVOS:	RIESGOS ELÉCTRICOS:
<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Almacenamiento <input type="checkbox"/> Superficies de trabajo <input type="checkbox"/> Orden y aseo <input type="checkbox"/> Caída de objetos 	<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Puestas a tierra <input type="checkbox"/> Instalaciones en mal estado <input type="checkbox"/> Instalaciones recargadas <input type="checkbox"/> Equipos energizados <input type="checkbox"/> Baja tensión
RIESGOS NATURALES:	RIESGOS DE TRÁNSITO:

ADRES	PROCESO	GESTIÓN ESTRATÉGICA DEL TALENTO HUMANO	Código:	GETH-RE01
			Versión:	01
	REGLAMENTO	HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	Fecha:	23/11/2023

<input type="checkbox"/> Tormentas eléctricas <input type="checkbox"/> Terremotos <input type="checkbox"/> Sismos <input type="checkbox"/> Vendavales	<input type="checkbox"/> Colisiones <input type="checkbox"/> Volcamientos <input type="checkbox"/> Obstáculos <input type="checkbox"/> Atropellamientos <input type="checkbox"/> Accidentes aéreos
RIESGOS TECNOLÓGICOS <input type="checkbox"/> Explosión <input type="checkbox"/> Incendio	RIESGOS DE ORDEN PÚBLICO <input type="checkbox"/> Agresiones de clientes <input type="checkbox"/> Robos <input type="checkbox"/> Atracos <input type="checkbox"/> Asaltos <input type="checkbox"/> Ataques y atentados terroristas <input type="checkbox"/> Asonadas

PARÁGRAFO. A efecto que los riesgos físicos, químicos, biológicos, mecánicos, biomecánicos, psicosociales, locativos y tecnológicos, contemplados en el presente artículo, no se traduzcan en accidentes de trabajo o en enfermedades laborales, la **ADRES**, ejerce su control en la fuente, en el medio o en el servidor público y/o contratista, de conformidad con lo estipulado en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

ARTÍCULO 5°. La Dirección General, los servidores públicos, contratistas y partes interesadas de la **ADRES** darán estricto cumplimiento a las disposiciones legales, las normas técnicas e internas que se adopten para lograr la implementación de las actividades del plan de trabajo de seguridad y salud en el trabajo, de acuerdo con la planificación, implementación y mejora continua establecidas en el SG-SST de la **ADRES**.

ARTÍCULO 6°. La **ADRES** ha implementado un proceso de inducción a los servidores públicos y contratistas en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo sobre las actividades a desempeñar, con relación a las medidas de prevención y seguridad que exija el medio ambiente laboral y el trabajo específico que vaya a realizar.

ARTÍCULO 7°. Este Reglamento se publicará en la cartelera de la **ADRES** y en la página web de la Entidad, para que su contenido sea de conocimiento de todos los servidores públicos, contratistas y partes interesadas.

ARTÍCULO 8°. El presente Reglamento rige a partir de la fecha de su expedición, aplica a funcionarios, contratistas y partes interesadas, su revisión será anual de acuerdo con el marco legal vigente en la materia.

Bogotá, D.C., noviembre 23 de 2023.

Comuníquese y cúmplase

FÉLIX LEÓN MARTÍNEZ MARTÍN

Director General de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES

ADRES	PROCESO	GESTIÓN ESTRATÉGICA DEL TALENTO HUMANO	Código:	GETH-RE01
			Versión:	01
	REGLAMENTO	HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	Fecha:	23/11/2023

CONTROL DE CAMBIOS			
Versión	Fecha	Descripción del cambio	Asesor del proceso
1	12 de agosto de 2019	Elaboración del documento.	Juan Guillermo Corredor
2	25 de marzo de 2021	Se realiza cambio de plantilla y código teniendo en cuenta los lineamientos del SIGI y se realiza cambio del nombre del director general. La forma del documento obedece a modelos preestablecidos de acuerdo con el SG-SST.	Andrea Catalina Cuesta Ruiz
3	22 de marzo de 2022	Se realiza revisión anual del documento, se elimina información del piso 9, por modificaciones locativas.	Jaime Castro Ramírez
4	18 de noviembre de 2022	Se realiza actualización por cambio de director general. Se realiza actualización de actividad económica según decreto 768 de 2022	Jaime Castro Ramírez
5	23 de noviembre de 2023	Se amplía el alcance del reglamento incluyendo el piso 8 y se modifica la codificación del documento a la versión anterior con el fin de incluirlo dentro de la jerarquía de documentos en el proceso de Gestión de Desarrollo Organizacional de la OAPCR.	Diana Esperanza Torres Rodríguez

ELABORACIÓN, REVISIÓN Y APROBACIÓN		
Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Ana Milena Escobar Rincón Gestor de Operaciones Grupo de Gestión del Talento Humano Fecha: 23 de noviembre de 2023	Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo - COPASST Laddy Astrid Giraldo Piedrahita Coordinadora Grupo de Gestión del Talento Humano Isabel Cristina Estrada Gonzalez Directora Administrativa y Financiera (E) Fecha: 23 de noviembre de 2023	Félix León Martínez Martín Director General Fecha: 23 de noviembre de 2023